

## DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

**LIC. BENNELLY JOCABETH HERNANDEZ RUEDAS**, Directora General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87,104, 112,117 y 118 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con lo acordado en la primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, celebrada el 26 de Enero del 2018 y considerando que:

Es de orden público e interés social tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México, en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales; integrar las políticas y Programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social.

Impulsar la política de Desarrollo Social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público, así como integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del Desarrollo Social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Y que uno de los objetivos básicos que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc es el cumplimiento de los principios de la política de Desarrollo Social, así como la garantía de dar a las generaciones futuras y a los grupos vulnerables como adultos mayores, mujeres, población indígena, niñas y niños, personas con discapacidad y población en situación de calle, opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, principales rubros atendidos en los Programas sociales que buscan mitigar los efectos de la marginación y la pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

Que en cumplimiento de la responsabilidad social, esta Administración se inscribe en el marco de la política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos que conforman el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la Ciudad de México.

Que la política social de la Delegación Cuauhtémoc se alinea con el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los Programas sectoriales.

Y que con base en el Manual de Funciones de la Dirección General de Desarrollo Social, así como de los 15 Compromisos por la Regeneración del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, buscamos cumplir con una política incluyente, comprometida e igualitaria, consolidando la calidad de los servicios, actividades y Programas sociales, asumiendo junto con la ciudadanía, en el pleno ejercicio del gobierno, de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la Ley.

Que en los beneficios de tipo material y económico que se otorgan y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, en el cual se detallan once apartados que deben considerarse en las Reglas de Operación de los Programas Sociales, y con la determinación del Comité de Evaluación y Recomendaciones de Evalúa CDMX.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL "BECAS ESCOLARES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

#### **I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable**

El Programa Social "Becas Escolares" del cual será responsable la Delegación Cuauhtémoc, quien lo operará a través de la Subdirección de Educación adscrita a la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo Social.

#### **II. Alineación Programática**

Este Programa busca garantizar el derecho a la educación que se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se encuentra alineado con los ejes estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y con el Programa Delegacional de Desarrollo, con los que tiene la siguiente vinculación:

#### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

##### **Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano**

##### **Área de Oportunidad: 3 Educación.**

**Objetivo 2:** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación formal y a los Programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas con desventaja y en condiciones de vulnerabilidad.

**Meta 1:** Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior.

**Meta 2:** Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación básica.

**Línea de acción 1:** Consolidar los Programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

#### **Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018**

##### **Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”.**

**Objetivo 1.** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

**Meta 1.** Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

#### **Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018**

##### **1. Desarrollo Social**

##### **1.- Igualdad, equidad social y cultural**

**1.3 Educación** La educación es el principal instrumento que permite a las personas desarrollar habilidades para la vida, prepararlas para participar competitivamente en un mercado laboral cada vez más globalizado y de esta forma permitirles acceder a mejores oportunidades de ingreso económico; es decir, a dotarlas de herramientas para ser ciudadanos integrados y participativos en la sociedad.

De ahí, la importancia de contar con un diagnóstico en materia educativa a partir de la cual se pueda orientar el diseño, ejecución y la evaluación de políticas públicas encaminadas a combatir las desigualdades y rezago educativo de la población.

**Objetivo:** Disminuir la brecha de la inequidad educativa entre los habitantes de la Delegación Cuauhtémoc mediante la implementación de Programas educativos que promuevan el Desarrollo Social de la población más marginada de la demarcación. Abatir la tasa de deserción escolar por falta de ingresos, el INEGI por medio encuesta Intercensal 2015, reporta 58,794 niños, niñas y jóvenes de entre 05 y 14 años de edad que residen dentro de la demarcación, en donde 23500 familias viven en condiciones de bajo nivel económico, los cuales por cuestiones económicas dejan de asistir a la educación básica que los pone en una situación de desventaja en el ámbito laboral, social y cultural. Coadyuvar con el Gobierno del Distrito Federal para que los Programas sociales educativos lleguen a todos los estudiantes de la Delegación. Contribuir a asegurar la equidad en el acceso, la permanencia y la calidad del sistema educativo, así como estimular el desempeño de los estudiantes en todos los niveles educativos, mediante Programas y acciones de gobierno que coadyuven a disminuir la deserción escolar de alumnos de instituciones de educación pública que vivan y estudien en zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo en la Delegación, mejorar la calidad de los docentes a través de Programas y planes de estudio

Para apoyar una formación académica continua y completa, y a disminuir el rezago educativo en la demarcación.

**Línea de acción:** Ampliar el Programa de Apoyo Económico a estudiantes de secundaria e implementar una gama de actividades para los beneficiarios en los diversos espacios públicos de la Delegación.

**Línea de acción:** Promover acciones en los planteles escolares para erradicar el problema de obesidad infantil con acciones de educación, alimentación saludable, activación física, atención psicológica y médica.

**Línea de acción:** Otorgar becas escolares a niñas y niños que estudien en las escuelas de la demarcación.

**Línea de acción:** Programas de estímulos y acciones de inclusión continuando con los Programas de becas escolares a nivel primaria y secundaria.

### **III. Diagnóstico**

En 2014, el 53.9 por ciento de la población de 0 a 17 años en México, es decir, 21.4 millones de niñas, niños y adolescentes, se encontraba en situación de pobreza y una de cada dos personas menores de 18 años carecía de las condiciones mínimas para garantizar el ejercicio de uno o más de sus derechos sociales: educación, acceso a la salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda o acceso a la alimentación y 3 de cada 10 personas de 0 a 17 años en México eran vulnerables por carencias sociales o por ingreso. Además, en sus hogares no se disponía de los recursos indispensables para satisfacer las necesidades básicas. Esta población presentaba, en promedio, 2.2 carencias sociales, lo cual implica que la mayoría de la población infantil y adolescente en pobreza no ejercía al menos dos de sus derechos sociales.

El 20.6 por ciento de las personas de 0 a 17 años (8.2 millones) era vulnerable por carencias sociales, es decir, tenía un ingreso mayor a la línea de bienestar, pero contaba con una o más carencias sociales; 8.5 por ciento (3.4 millones) era vulnerable por ingresos, pues su ingreso era menor al indispensable para cubrir sus necesidades básicas, pero no presentaba carencias sociales y de los aproximadamente 40 millones de personas de 0 a 17 años en el país, sólo 6.8 millones (17 por ciento) no era pobre ni vulnerable (INEGI. Encuesta Intercensal 2015).

De la población infantil y adolescente en un rango de edad de 0 a 17 años, aproximadamente 3.2 millones (8 por ciento del total de la población en ese rango de edad) presentaba rezago educativo, particularmente la población de 2 a 5 años es el grupo que presenta mayor incidencia de pobreza y pobreza extrema, en gran medida asociada a las diferencias en la carencia por rezago educativo.

Las mayores incidencias de la carencia por rezago educativo en los grupos de 2 a 5 años y de 12 a 17 años se relacionan con el retraso en la aplicación de la obligatoriedad de la educación preescolar y media superior y por carencia económica de sus familias, por lo tanto, es importante impulsar acciones a fin de que ninguna niña y ningún niño o adolescente sufran rezago educativo por razones económicas.

La Secretaría General Iberoamericana destaca que uno de los principales retos de los países de América Latina es evitar la deserción de sus estudiantes (con el nivel más alto del mundo en este apartado) y revisar la aplicación de recursos públicos para el sector educativo, en América Latina casi uno de cada cuatro jóvenes no están insertos en sectores educativo o laboral. Aunado a ello, persiste un alto nivel de abandono escolar, al tiempo de un bajísimo porcentaje de quienes realizan estudios universitarios en lugares distintos a sus lugares de origen, alertó que de no atender estos temas, especialmente en un periodo de desaceleración económica, no habrá manera de romper la desigualdad en la región.

El Informe del Desarrollo en México 2016(PUED-UNAM) señala que la precariedad del empleo y el ingreso en México es considerada un riesgo social. El ingreso laboral promedio de dos de cada tres personas que trabajan se ubica por debajo de 2 mil 400 pesos al mes, cantidad insuficiente si se trata de atender las necesidades de una familia, considerando que el valor de la canasta básica por persona es de un mil 335 pesos mensuales (CONEVAL, 2016).

Particularmente, la población de la Delegación Cuauhtémoc asciende a 532,553 personas en 2015 (INEGI, Encuesta Intercensal 2015) y su Índice de Desarrollo Social (IDS) ese año fue de 0,8200 (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2015), considerándose el estrato promedio de su población como de nivel medio.

De la población total de la Delegación Cuauhtémoc el 16.2 por ciento, es decir, 86,272 personas están en un rango de edad de 0 a 14 años y de estas, aproximadamente 23,500 niñas, niños y adolescentes (27.2 por ciento) viven con familias con bajo y muy bajo nivel de ingreso y en esta demarcación territorial se concentra casi el 6 por ciento del total de alumnos egresados de educación preescolar en la Ciudad de México.

El Programa “Becas Escolares” busca apoyar económicamente a 5,050 estudiantes de escuelas públicas de los niveles preescolar, primaria y secundaria que sean parte de una familia de bajos ingresos y residentes de ésta Delegación y que se encuentren en estado de vulnerabilidad socio-económica, este apoyo se otorga para contribuir al gasto familiar con el propósito de que los estudiantes de educación básica no abandonen sus estudios por razones socio-económicas, para 2018 se pretende beneficiar a 5,050 estudiantes menores de 15 años de escuelas públicas en la Demarcación, contribuyendo con ello al gasto familiar con el objeto de mantener la permanencia escolar de los estudiantes y mejorar su calidad de vida.

**Población potencial:** Es la población total de estudiantes de educación básica que viven en la Delegación Cuauhtémoc: 65,614.

**Población objetivo:** Es el subconjunto de la población total entre 4 y 14 años que vive con familias de bajo nivel de ingreso en la Delegación: 24,501 datos proporcionados por la encuesta interestatal del INEGI 2015.

**Población beneficiaria:** el 20.5 de la población objetivo recibe el beneficio del Programa: 5,050 niños y jóvenes estudiantes de esta demarcación.

### III.1. Antecedentes

Bajo la premisa de que el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación básica, a través de la educación pública y gratuita, además de proporcionar apoyos adicionales para que nadie abandone sus estudios por razones socioeconómicas, la Delegación Cuauhtémoc implementó en 2007 el Programa “Becas Escolares”, con el propósito de apoyar económicamente a niñas y niños que estén estudiando el nivel de educación básica en una escuela pública y que estén viviendo en una situación de vulnerabilidad y que debido a ello se encuentren en riesgo de abandonar sus estudios.

Desde que se implementó el Programa en 2007 ha mantenido su continuidad hasta 2016, excepto en 2011 cuando el Programa se suspendió.

En el primer año de operación el Programa atendió a 3,318 beneficiarios; en 2008 fueron 3,231 beneficiarios; en 2009, 3,058 beneficiarios; en 2010 se atendieron a 2,200 beneficiarios; en 2012 fueron 1,318 beneficiarios; y de 2013 a 2016 se atendieron a 6,000 beneficiarios en cada año.

Cuadro 1  
Delegación Cuauhtémoc: Población total, 2015

	Total	Hombres	(%)	Mujeres	(%)
Edad	532,553	253,238	100	279,315	100
00-04 años	27,478	13,814	5.5	13,664	4.90
05-09 años	29,612	15,711	6.2	13,901	5.00
10-14 años	29,182	15,242	6.0	13,940	5.00
15-19 años	31,948	15,924	6.3	16,024	5.70
20-24 años	42,523	21,522	8.5	21,001	7.50
25-29 años	51,678	25,644	10.1	26,034	9.30
30-34 años	51,616	25,596	10.1	26,020	9.30
35-39 años	44,137	20,756	8.2	23,381	8.40
40-44 años	39,249	18,810	7.4	20,439	7.30
45-49 años	34,536	17,044	6.7	17,492	6.30
50-54 años	36,261	15,709	6.2	20,552	7.40
55-59 años	30,349	13,712	5.4	16,637	6.00
60-64 años	26,734	12,010	4.7	14,724	5.02
65-69 años	19,367	8,103	3.2	11,264	4.00
70-74 años	14,986	5,646	2.2	9,340	3.30
75 años y mas	22,661	7,853	3.1	14,808	5.30
No especificado	236	142	0.1	94	0.044

Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

En el 2017 se beneficiaron a 5050 estudiantes de nivel básico, que se encontraban en condiciones de rezago económico, el Programa en el ejercicio 2018, busca mantener este Programa social vigente, por los resultados de permanencia educativa de los beneficiarios, ya que en los últimos dos años los estudiantes que han contado con este apoyo el 98% de los integrantes que se ven beneficiados por este apoyo, no han abandonado sus estudios y han presentado mejoras en su nivel educativo, uniformes y alimentación, así mismo en la compra de las herramientas escolares, para mejorar las condiciones educativas y alimenticias de sus hogares.

### III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Contribuir al gasto escolar de las familias de bajos ingresos y así aumentar el acceso a la educación.

Se detecta que por cuestiones de economía las familias limitan la calidad de útiles escolares, uniformes, y herramientas para sus estudios en el nivel básico escolar, con este apoyo económico, se les permitirá presentar se en su medio escolar con uniformes, útiles, zapatos, alimentación y herramientas que en su formación básica ocupen, de mejor calidad teniendo un ambiente escolar digno.

Datos de la **Encuesta Interestatal del INEGI 2015**, En la Delegación Cuauhtémoc residen 58,794 niños (as) y jóvenes de 05 a 14 años de edad.

Se busca contribuir a una educación digna y de calidad que conforme el artículo 3 de la constitución, marca como un pilar del progreso social.

### III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Datos de la **Encuesta Interestatal del INEGI 2015**, En la Delegación Cuauhtémoc residen 58,794 niños (as) y jóvenes de 05 a 14 años de edad, buscando ayudar a Estudiantes de nivel preescolar, primaria y secundaria de 4 a 14 años consolidando los derechos asociados a la educación formal y a los Programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas con desventaja y en condiciones de vulnerabilidad.

Al mejorar la calidad de las herramientas y condiciones en las que los niños, niñas y jóvenes en edad de educación básica, mejoramos su calidad de vida, de progreso educativo, alimenticio y de salud, ya que con este apoyo puede adquirirse alimento, vestuario, útiles, medicamentos y accesorios escolares que contribuyan a una mejor integración, en su medio familiar y escolar.

Este Programa social, está basado en mejorar la calidad de vida de los estudiantes de nivel básico que se encuentren en condiciones de rezago, y que residan en las 33 colonias de la demarcación, permitiendo focalizar por medio de los estudios socioeconómicos los puntos con mayor necesidad de atención. Para mejorar la calidad educativa de estas familias beneficiadas.

Por medio de los estudios socio económico se determinara la condición de las personas más vulnerables.

## IV. Objetivos y Alcances

### IV.1. Objetivo General

Con base en lo establecido por el artículo Primero, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este órgano Político Administrativo Cuauhtémoc busca apoyar a niños, niñas y las y los jóvenes estudiantes de nivel básico de 4 a 14 años de edad, que se encuentren inscritos en escuelas públicas y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc; mediante una beca escolar, con el objeto de contribuir al gasto escolar de las familias de bajos ingresos.

Lo anterior a efecto de garantizar el derecho a la educación que establece el artículo 3º. de la CPEUM:

Artículo 3o. “Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”.

#### **IV.2. Objetivos Específicos**

Entregar 5,050 becas económicas (transferencias económicas mensuales) a estudiantes de nivel preescolar, primaria y secundaria de 4 a 14 años, en igualdad de género, que estudien en planteles de educación pública, que sean miembros de una familia de bajos ingresos económicos y que sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc.

#### **IV.3. Alcances**

Con esta transferencia monetaria se busca contribuir en el proceso educativo de las niñas, los niños, las y los jóvenes que habitan en alguna de las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc, con el objeto de mantener la permanencia escolar para mejorar su calidad de vida. Lo anterior se confirmara con la realización de un estudio socioeconómico que determinara si es candidato para su debido ingreso.

Con este Programa social, los estudiantes de nivel básico en corto plazo mejoraran las condiciones en la cuales se desarrollan escolarmente, mejoraran su condición alimenticia, a largo plazo mejoraran la calidad de aprendizaje al tener mejores herramientas educativas, y a largo plazo su condición de salud al tener una herramienta de apoyo para su salud.

#### **V. Metas Físicas**

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018 es de 5,050 niñas, niños y jóvenes menores de 15 años.

En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, este Programa Social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo.

La población beneficiaria reportara bimestralmente sus progresos, por medio de un reporte de calificaciones que permitan visualizar, la mejora educativa que este beneficio a presentado en sus calificaciones.

#### **VI. Programación Presupuestal**

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a niñas, niños y jóvenes, asciende a la cantidad de 30'300,000.00 (Treinta millones trescientos mil de pesos 00/100 M. N.), distribuidos de la siguiente manera:

a) Una transferencia mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.)

#### **VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

##### **VII.1. Difusión**

1. Las presentes Reglas de Operación se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mismas que fungen como convocatoria.
2. En una primera etapa, se publicará y difundirá la convocatoria al Programa en puntos estratégicos dentro de las 33 colonias de esta demarcación, por medio de posters, juntas informativas, reuniones con vecinos, comités de representación ciudadana, o por un visitador que se encuentre en operación del Programa de Becas Escolares. Con el objeto de informar e invitar a la población que más lo necesite, sobre el Programa social y el procedimiento y requisitos de acceso para su ingreso.
3. El Programa Social se dará a conocer en la página web de la delegación: <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx>, en las Unidades Territoriales de la Delegación Cuauhtémoc y en puntos estratégicos (aquellos en donde haya mayor concurrencia de población por ejemplo mercados, escuelas y/o vialidades más concurridas), de las 33 colonias de la demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población a que se integre al Programa Social.
4. Se puede solicitar la información respecto al Programa social, en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicadas en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas o al teléfono 2452 3135.

##### **VII.2. Requisitos de Acceso**

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 del Reglamento, el acceso al Programa deberá ser a través de convocatoria, y sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos y aporten toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas y procedimientos de acceso y criterios de valoración de la petición de solicitud para ser admitidos al Programa serán públicos y pueden ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio delegacional, ubicada en Aldama y Mina s/n, ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

Para el ingreso al Programa, “Becas Escolares” las y los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante en algún plantel de educación pública preescolar y básica.
- Tener entre 4 y 14 años de edad.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- Estar en situación de vulnerabilidad y/o rezago social, según lo determine el estudio socioeconómico que se realizará al solicitante.
- Entregar copia legible de la siguiente documentación, la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:

1. Acta de nacimiento del beneficiario.
2. Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor (Se considera identificación oficial: Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar y Pasaporte).
3. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al Programa, también puede admitirse una constancia domiciliar expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
4. Cédula Única de Registro de Población (CURP) del o la menor.
5. Constancia de estudios actualizada de la escuela pública donde se encuentre estudiando el beneficiado.
6. Debido a que los aspirantes son menores de edad, sin excepción deberán contar con un tutor, el cual deberá presentar identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, Cédula Profesional, Cartilla Militar o Pasaporte), acta de nacimiento y CURP (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación), que compruebe su residencia en la Delegación Cuauhtémoc.

\* En caso de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos o documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

### VII.3. Procedimientos de Acceso

La forma en la que se podrá acceder al Programa, el o la solicitante por conducto de su padre, madre o tutor, deberán ingresar su petición por escrito en la Subdirección de Educación, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas; dirigído a la Directora General de Desarrollo Social con atención a la Subdirección de Educación señalando datos personales, domicilio, teléfono y anexando copia simple de los documentos establecidos en los requisitos de las presentes reglas de operación. Todos los trámites y servicios son gratuitos. Esto se realizara por medio de una convocatoria local. Para la atención y operación del Programa, el personal de la Subdirección de Educación procederá a:

1. Recibir el oficio del peticionario y los documentos para integrar el expediente y verificarlos.
2. Informar al beneficiario que ni la recepción de documentos, ni la visita a su domicilio son acciones por las que puede suponerse que valla a recibir el beneficio.
3. En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados a esta Programa social, los criterios que se seguirán para priorizar las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiadas son:
  - Atender a las niños y niñas que se encuentren en mayores condiciones de rezago social o de vulnerabilidad
  - Personas con mayor grado de discapacidad, según certificado emitido por los servicios públicos de salud.
  - Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y/o discapacidad se privilegiará la solicitud que se haya ingresado primero.
4. Hacer del conocimiento por escrito a la candidata o candidato en caso de ser aceptado; de la misma forma se le dará a conocer en caso de ser rechazado las causas o motivos por los que no se le integró, manteniendo la leyenda de que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del apoyo.
5. Se considerará la demanda de solicitudes de ingreso, toda vez que las acciones sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de solicitantes de manera equitativa y en igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones vulnerables, de exclusión, de marginación y discriminación.
6. Explicar al beneficiario que las acciones de corresponsabilidad ciudadana son un compromiso obligatorio, en beneficio individual y de la comunidad.
7. El presente Programa podrá complementarse con otros Programas **no monetarios**, que tengan como propósito la atención de personas en situación de rezago social.

Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada, se procederá a:

1. El solicitante firmará de recibido en el comprobante de entrega, el que deberá formar parte de su expediente.
2. Actualizar la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios.

3. Dar seguimiento al estado que guarda el beneficiario después de recibir el apoyo.
4. Integrar el Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados.
5. Publicar el Padrón de Beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses. Respecto a esta información se deberá observar que los datos personales que se recaben con este Programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.  
En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.
6. En caso de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos o documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.  
Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, Formaran parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin, distinto al establecido en las reglas de operación del Programa Social.

Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses. Respecto a esta información se deberá observar que los datos personales que se recaben con este Programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.

#### **VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

La Subdirección de Educación podrá dar de baja al participante cuando ocurra alguna de las siguientes causas:

##### **Causales de baja:**

- 1.-Fallecimiento del beneficiario.
- 2.-Proporcionar información o documentación apócrifa.
- 3.-Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.
- 4.-Renunciar voluntariamente.
5. Ser trabajador de la Delegación Cuauhtémoc, en cualquiera de las categorías de contratación, (base, nomina 8, contrato, etc...). Así mismo ser pariente directo o en línea recta.
6. En casos especiales el titular de la Dirección General de Desarrollo Social, Conjunto con el informe de los trabajadores sociales determinaran si es procedente el apoyo en un domicilio que ya cuente con otro apoyo social. Manifestando por escrito la aprobación y motivo de la misma.

##### **Suspensión Temporal:**

- 1.-Aportar un expediente incompleto. Se dará un lapso de cinco días hábiles tal y como lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- 2.-Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para dar seguimiento a la Acción Institucional.

##### **Requisitos de Permanencia:**

Mantener actualizada toda la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.

#### **VIII. Procedimientos de Instrumentación**

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Educación para atender al número de beneficiarios del Programa social, mismo que estará a cargo de su

##### **VIII.1. Operación**

**Una vez que el beneficiario sea aceptado ingresar al Programa, se procederá a:**

1. Elaborar listado de personas admitidas al Programas de Desarrollo Social.
2. Publicar listado de personas admitidas en los diversos puntos de la Demarcación y avisar al solicitante beneficiado.
3. Integrar Padrón de Beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad en vigor, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas Reglas de Operación, mismo que se actualizará cada tres meses.
4. Entregar la tarjeta plástica a los beneficiarios.

5. Informar la cantidad de beneficiarios existentes y la cantidad a dispersar, a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
6. Depositar a través del área responsable, la cantidad correspondiente en la tarjeta de cada beneficiario (a).
7. Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
8. Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el Programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
9. En caso de que el beneficiario (a) manifieste que él o algunos de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro Programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a este Programa, para lo que tomará en cuenta la demanda de solicitudes de ingreso al propio Programa, la situación particular del caso específico y que los Programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, con igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación. Para dicha integración el interesado deberá presentar oficio de autorización expedido por el titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos que el Programa tenga asignados, los criterios que se seguirán para priorizar a las solicitudes y determinar a las personas que serán los beneficiarios del Programa será:

1. Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad, de acuerdo a la información que se derive del estudio socioeconómico.
2. Personas con mayor grado de vulnerabilidad, según estudio socioeconómico.
3. Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que hubiera llegado previamente.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes Reglas de Operación.

Con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo tipo de materia utilizado en este Programa social, dígase de difusión, convenios, cartas compromiso, tarjeta y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, tendrán en un lugar visible la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales que se recaben con este Programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que los formatos y trámites a realizar son gratuitos, el solicitante cubrirá los costos de copias de sus documentos para el ingreso a este Programa Social.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del Programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al Desarrollo Social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## **VIII.2. Supervisión y Control**

El personal de la Subdirección de Educación realizara visitas periódicas a los beneficiarios para realizar los reportes convenientes, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa, con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quienes darán seguimiento al proceso.

De manera interna el área de la Subdirección de educación, observara y manifestara las condiciones que se presentan en los domicilios beneficiados. Por medio de encuestas y observaciones que llevaran a cabo los visitantes sociales y/o Trabajadores sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del Programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Educación, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control del Programa social. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

#### **IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los Programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los Programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en jalapa No 15 colonia Roma Norte delegación Cuauhtémoc, ante el órgano de control interno de la propia Delegación.

También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al Programa social.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al Programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

#### **X. Mecanismos de Exigibilidad**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Educación, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2018 en apego a la asignación presupuestal a este Programa y tomado como indicador el número de beneficiarios Programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir a la Subdirección de Educación adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3300, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social .

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un Programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un Programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

## **XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

### **XI.1. Evaluación**

Artículo 42.-Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y Programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Por medio de los trabajadores y visitadores sociales, se llevarán a cabo visitas esporádicas y encuestas donde se medirá el cambio de vida que el Programa social efectúa en los domicilios beneficiados.

Posterior a este cuestionario se tomara como base para comparar con la población beneficiada y la población objetivo, para indicar el porcentaje de beneficio y mejoría de vida de los beneficiarios de la demarcación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala de manera textual que: "Las personas derechohabientes o beneficiarias de los Programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los Programas sociales, reglas de operación, vigencia del Programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier Programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los Programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los Programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del Programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada Programa social.

### **La evaluación será interna y externa.**

La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten Programas sociales.

La evaluación externa de la política social y los Programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia perteneciente a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un Programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante los tres primeros meses de cada año.

Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

“Las evaluaciones internas deberán realizarse con los recursos presupuestales de las instancias que desarrollan el Programa social. El personal de las áreas de planeación, seguimiento, evaluación o áreas afines, de la instancia responsable de los Programas evaluados, pero ajeno a su operación, es a quien corresponde elaborar las evaluaciones, comprometiéndose en todo momento a considerar la opinión de las personas ejecutoras de los mismos, a fin de aprovechar su experiencia, generando procesos de retroalimentación; adicionalmente, en la medida de lo posible, se incluirá la opinión de las personas beneficiadas”, según lo establecen los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, será la responsable de la evaluación interna del Programa Social “Becas Escolares” 2017, conforme a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social de la Ciudad de México, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

En el proceso de evaluación se apoyará en la opinión y experiencia de las áreas ejecutoras del mismo: La Dirección General de Desarrollo Social, La Dirección de Participación Ciudadana, La Subdirección de Educación y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, particularmente ésta última tiene las funciones de vigilar la adecuada aplicación de las disposiciones legales, transparentando las entregas de recursos, en efectivo o en especie de los Programas sociales autorizados en el año fiscal que se ejerce, así como asistir a reuniones periódicas de trabajo con las áreas que integran la Dirección General de Desarrollo Social, para evaluar los resultados administrativos y operativos de los Programas sociales, que se llevan a cabo.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio Programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo Programa (informes mensuales, trimestrales y anuales).

#### XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con las Metodologías del Presupuesto Básico en Resultados a nivel nacional, este órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y Programas presupuestarios en Desarrollo Social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del Programa en la población beneficiaria.

La Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, es el área responsable de vigilar y supervisar que este Programa Social se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección General de Desarrollo Social y sus áreas operativas, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores de esta Acción Institucional de forma acumulada a la Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados.

#### IX.2. Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a disminuir la tasa de deserción escolar en educación preescolar, primaria y secundaria en	Porcentaje de egresados respecto del año anterior	$\frac{\text{Total de egresados año total de egresados}}{\text{X 100}}$	Eficacia	Egresado	Niños, niñas y jóvenes de 04 a 14 años de edad.	SEP Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas. Sistema para el Análisis de la Estadística Educativa 2015.	*Subdirección educación *Subdirección de Presupuesto y Finanzas	Que se cumplan con los objetivos planteados en las Reglas de Operación	5050 estudiantes de nivel básico, residentes de la demarcación



Componentes	Otorgar un apoyo económico mensual a los beneficiarios	Porcentaje de personas beneficiadas	<u>Apoyos otorgados mes</u> t x 100  Total de apoyos mes t	Calidad	Beneficiados	Estudiantes de escuelas publicas	Dirección de Administración de Desarrollo Social. Informe.	*Subdirección administración a través de las áreas de Trabajo Social	Que los beneficiarios no lo recojan	
Actividades	Dispersar los recursos en las tarjetas bancarias proporcionadas a los beneficiarios	Promedio de recursos por beneficiado	<u>No de dispersiones realizadas</u> x 100 Total de recursos ejercidos	Eficiencia	Pesos	Compra de herramientas para su educación	Dirección de Administración de Desarrollo Social. Informe.	*Subdirección de Admón. de Desarrollo Social *Proveedor *Institución Bancaria *Subdirección de educación	Que los beneficiarios no reciban los recursos	Adquirir herramientas básicas para la escuela

El área de Trabajo Social, incorporada a la Subdirección de Educación, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores para resultados del Programa Social de forma acumulada a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados; misma que realizará las encuestas en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana de los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

## XII. Formas de Participación Social

### X. Formas de Participación Social

De acuerdo a lo que establecen la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, Programación, implementación y evaluación de los Programas y acciones de Desarrollo Social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios	Evaluación	Opinión	Encuestas

### XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Actividades Culturales	Dirección de Cultura	Fomento a la cultura mediante actividades de teatro, música, danza, pintura, talleres comunitarios.	Durante el ejercicio Fiscal 2018

Actividades Deportivas	Subdirección de Deportes	Torneos de diferentes deportes.	Durante el ejercicio Fiscal 2018
Actividades Educativas	INEA y CECATIS	Campañas de alfabetización y combate al rezago educativo.	Durante el ejercicio Fiscal 2018

#### XIV. Mecanismos de Fiscalización

14.1 De conformidad con lo acordado en la primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, celebrada el 26 de Enero del 2018.

14.2 El área de la Subdirección de Educación por medio de sus informes cuantitativos y cualitativos, reportara al área de Evaluación y Seguimiento de la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, los avances de entrega a beneficiarios, quien entregara a el área de Finanzas de la Delegación Cuauhtémoc, los informes de apoyos otorgados y personas beneficiadas, la cual a su vez reportara a la secretaría de finanzas trimestral mente los avances que tenga este a lo largo del ejercicio fiscal 2018.

14.3 La contraloría general de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificara que el gasto de este Programa Social “Becas Escolares”, guarde congruencia con lo dispuesto a la ley de presupuesto y gasto eficiente de la Ciudad de México y en el presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4 El área encargada de la operación de este Programa Social “Becas Escolares” Proporcionara a la Contraloría y/o órganos de control Interno, la información que se requiera o solicite, a fin que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio de gasto público.

14.5 Los contralores Ciudadanos de la red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilaran en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos la ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las Presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la Programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

#### XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

15.1 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, estímulos y Apoyos establecidos en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Delegación Cuauhtémoc <http://www.cuauhtemoc.cdmx>. La Delegación Cuauhtémoc por medio de la Subdirección de Educación informara de las fechas de entrega de los beneficiarios, la cantidad de personas beneficiarias, contara con un comprobante de entrega del beneficio, beneficiando a los 5,050 beneficiarios, mencionando la actualización de entregas trimestralmente, e informando anualmente el avance de las mismas, reportando las dispersiones mensuales del beneficio.

15.2 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del Programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del Programa Social será actualizada mensualmente: La Subdirección de Educación, en el Programa “Becas Escolares”, Que se llevara a cabo durante el ejercicio fiscal 2018; para beneficiar a los estudiantes de nivel básico de 04 a 14 añosde edad de la demarcación, beneficiara a 5050 niños (as) y jóvenes, con un presupuesto de 30’300,000.00 (Treinta millones trescientos mil de pesos 00/100 M. N.), presupuesto modificado y ejercido, así como los calendarios de su Programación presupuestal; Requisitos y procedimientos de acceso; Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Mecanismos de exigibilidad; Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; Formas de participación social; Articulación con otros Programas sociales; Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; Vínculo a la convocatoria respectiva; Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del Programa.

#### XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiadas o Derechohabientes

16.1 Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los Programas de Desarrollo Social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente de estas Reglas de Operación; El área de la Subdirección de Educación dependiente de la Dirección de Participación Ciudadana de la Delegación Cuauhtémoc, publicara en la gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial

y demarcación territorial. En orden alfabético e incorporarlos en el “Formato para la integración de padrones de beneficiarios de Programas sociales de la Ciudad de México” que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisara el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los Programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, demarcación Territorial o Entidad de la Administración pública de que se trate y que tiene a su cargo el Programa social en cuestión, entregara el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la secretaria del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido a la fracción II del artículo 34 de la LDSDF.

16.3 El área de la Subdirección de Educación, entregara a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el Programa de verificación de padrones de beneficiarios de Programas Sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del Programa al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, estímulos y Apoyos establecidos en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Delegación Cuauhtémoc <http://www.cuauhtemoc.cdmx>.

16.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la “Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6 Una vez publicados o emitidos los Lineamientos para la Integración del Padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

#### **TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a, 29 de enero de 2018

---

**LIC. BENNELLY JOCABETH HERNANDEZ RUEDAS**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**EN CUAUHTEMOC**